



RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0233-2022/CO-UNCA

Huamachuco, 01 de junio de 2022

VISTO, el Informe N° 139-2022-OGC-UNCA, Informe Legal N° 051-2022-OAJ-UNCA/MJTA, Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 037-2022 de fecha 01 de junio de 2022, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciró Alegría, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia de Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconfirmó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría, actualmente en funciones;

Que, el numeral 6.1.4. del Documento Normativo denominado "Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: b) Aprobar y velar por el adecuado cumplimiento del Estatuto, Reglamentos y documentos de gestión de la universidad y o) Gestionar la obtención, sostenimiento, modificación o renovación de la licencia institucional ante la SUNEDU, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022, se aprobó el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría;

Que, mediante Informe N° 139-2022-OGC-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, el Jefe de la Oficina de Gestión de Calidad de la UNCA, remitió el Informe Técnico del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, indicando que luego de haber hecho una revisión mediante la aplicación del Instructivo de Elaboración de Documentos Internos del Sistema de Gestión de Calidad V2 aprobado mediante R.C.O. N° 362-2021/CO-UNCA, los cuales están orientados al cumplimiento de metas





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0233-2022/CO-UNCA

institucionales, no evidenció observaciones en la elaboración del mencionado documento y recomienda sea aprobado en sesión de Comisión Organizadora mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 051-2022-OAJ-UNCA/MJTA de fecha 01 de junio de 2022, la Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, emitió opinión legal sobre la propuesta del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciro Alegría, concluyendo que es Procedente aprobar la propuesta del nuevo Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA; por tanto, debe ser elevado a Sesión de Comisión Organizadora para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, el Vicepresidente de Investigación solicitó al Presidente de la Comisión Organizadora, se Agende en Sesión de Comisión Organizadora, la aprobación mediante acto resolutivo del Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA y se deje sin efecto la Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2022/CO-UNCA, de fecha 30 de marzo de 2022;

Que, el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la UNCA, tiene como finalidad fomentar la investigación científica, tecnológica, humanística y la innovación a través del financiamiento de proyectos con fondos concursables, que generen nuevos conocimientos orientados a solucionar problemas locales, regionales y nacionales;

Que, el numeral 1.2.1 del artículo 1 del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado por D.S. 004-2019-JUS, prescribe que: *“Los actos de administración interna de las entidades destinados a organizar o hacer funcionar sus propias actividades o servicios, son regulados por cada entidad, con sujeción a las disposiciones del Título Preliminar de esta Ley y de aquellas normas que expresamente así lo establezcan”*. Este dispositivo legal es concordante con lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 8 de la Ley Universitaria N° 30220 que establece: *“La potestad auto determinativa de cada universidad para la creación de normas internas las cuales están destinadas a regular la institución universitaria”*; ello significa que, la Universidad Nacional Ciro Alegría está en la facultad de **aprobar**, modificar o derogar sus normas internas, que regulen las diversas actividades desarrolladas en el cumplimiento de sus objetivos y fines institucionales;

Que, mediante Memorándum N° 080-2022/P-CO-UNCA de fecha 23 de mayo de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora de la UNCA, encarga las funciones de Secretaría General, a la Mg. Miriam Janet Torres Amado, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica de la UNCA, a partir del 23 de mayo de 2022 hasta el 03 de junio de 2022;





RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0233-2022/CO-UNCA

Que, mediante proveído N° 470 de fecha 01 de junio de 2022, el Presidente de la Comisión Organizadora solicitó a la Oficina de Secretaría General, agendar en Sesión de Comisión Organizadora el Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de junio de 2022, emitido por el Vicepresidente de Investigación de la UNCA;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría N° 037-2022 de fecha 01 de junio de 2022, los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, **DEJAR SIN EFECTO** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022; y, **APROBAR** el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de junio de 2022;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 0288-2020-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables, aprobado con Resolución de Comisión Organizadora N° 0152-2022/CO-UNCA de fecha 30 de marzo de 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el Reglamento para Proyectos de Investigación con Fondos Concursables de la Universidad Nacional Ciró Alegría, solicitado por el Vicepresidente de Investigación, mediante Oficio N° 126-2022-VPI-UNCA de fecha 01 de junio de 2022.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA; para su conocimiento y fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA
COMISIÓN ORGANIZADORA

Dr. RUBEN DARIÓ MANTURANO PEREZ
PRESIDENTE



UNIVERSIDAD NACIONAL
CIRO ALEGRÍA
HUAMACHUGO

Abog. Renán Tuesta Panduro
SECRETARIO GENERAL